ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
PROYECTO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
CODIGO BPIN	**202500000037073**
FECHA	**OCTUBRE 2025**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209 manifiesta que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…”

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 manifiesta: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el Decreto No. 904 del (03) de noviembre de 2023, señala entre otras… la función por parte de la Secretaria de Infraestructura Municipal entre otras… dirigir, formular, implementar y controlar las políticas y adoptar planes, programas y proyectos para la infraestructura y obras públicas para el desarrollo urbano, rural y administrativo del municipio, teniendo en cuenta las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que la necesidad de atender de manera prioritaria mediante el mantenimiento preventivo de los BOX-COULVERTS de los diferentes sectores del Municipio de Malambo, se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal “Nos Mueve Malambo 2024 – 2027”. Como se señala a continuación:

Línea estratégica: Malambo Sostenible.
Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
Programa: Gestión integral del recurso hídrico.
Meta del producto: Implementar un programa de dragado y obras hidráulicas de los cuerpos de agua del municipio Incluye acciones orientadas a extraer material vegetal, taruya, sedimentos, residuos sólidos y escombros de caños y canales de acceso a los cuerpos de agua.
CODIGO BPIN: 202500000037073

La alcaldía Municipal de Malambo a través de su Secretaría de Infraestructura realizó diferentes visitas técnicas a BOX-COULVERTS de los diferentes sectores de Malambo, departamento del Atlántico, donde se evidenció el avanzado deterioro y la colmatación de las estructuras de drenaje, lo cual compromete la capacidad hidráulica, la seguridad, la salubridad y la movilidad urbana y periurbana del municipio.

Por lo expuesto anteriormente y en desarrollo de las labores de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Malambo, se ha precisado la necesidad de desarrollar el proceso de contratación que permita satisfacer el objeto contractual: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”, en las condiciones de calidad y oportunidad que la entidad lo solicite, con el fin de garantizar la capacidad hidráulica de los arroyos a intervenir y prevenir desbordamientos durante la temporada de lluvias y mejorar las condiciones de salubridad y seguridad de los sectores aledaños.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1 Objeto: El contrato a suscribirse tendrá por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del objeto contractual se espera garantizar la capacidad hidráulica de los arroyos a intervenir y prevenir desbordamientos durante la temporada de lluvias y mejorar las condiciones de salubridad y seguridad de los sectores aledaños**.**

2.1.3 Identificación del Bien a Contratar:

El objeto del contrato estrá codificado en el Calsificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	76121500	Servicios de mantenimiento de ríos, canales y otras vías de agua
2	76121501	Servicio de limpieza de vías de agua (incluye limpieza de cauces, retiro de sedimentos, descolmatación, residuos sólidos, etc.)
3	72141107	Servicios de mantenimiento de drenajes o alcantarillados (aplicable a limpieza y conservación de box Coulvert, rejillas y estructuras de drenaje).

2.1.4 Descripción Detallada del Proyecto:

2.1.4.1. Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal "Nos Mueve Malambo 2024 – 2027". Como se señala a continuación:
Línea estratégica: Malambo Sostenible.
Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
Programa: Gestión integral del recurso hídrico.
Meta del producto: Implementar un programa de dragado y obras hidráulicas de los cuerpos de agua del municipio Incluye acciones orientadas a extraer material vegetal, taruya, sedimentos, residuos sólidos y escombros de caños y canales de acceso a los cuerpos de agua.
Código BPIN: 202500000037073

2.1.5. Especificaciones Técnicas:

- **Localización, trazado y replanteo sitio:** Esta actividad consiste en la delimitación y demarcación del área de intervención correspondiente a los diferentes boxes Coulvert a intervenir, Incluye la ubicación de mojones o estacas de referencia, la marcación del eje del cauce, la verificación de niveles y pendientes, así como el replanteo de los límites del tramo a intervenir. El objetivo es garantizar que las labores de limpieza se realicen conforme a las condiciones hidráulicas y topográficas existentes, evitando alteraciones en la sección natural del cauce.

- **Limpieza manual:** Se efectuará la limpieza manual retirando sedimentos, lodos, residuos sólidos y material vegetal acumulado en el interior del Box Coulvert, permitiendo la libre circulación del agua.

- **Retiro de material a lugar autorizado:** Consiste en el cargue, transporte y disposición final del material producto de la limpieza (sedimentos, vegetación, residuos sólidos y escombros) hacia un sitio de disposición autorizado por la autoridad ambiental o el municipio. El transporte deberá realizarse cumpliendo con las

normas de tránsito y ambientales vigentes, garantizando que no se generen afectaciones en las vías ni en el entorno. El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la disposición adecuada del material en el lugar autorizado.

- Solicitar pertinente aprobación de la supervisión de la obra.
- Previo al Inicio de actividades debe tenerse autorización y claridad por parte de la dirección y el de la supervisión de obra acerca de la disposición final del material producto de la demolición y desmonte de estructuras.

2.1.5.1 Cantidad de Bienes a Recibir:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**LIMPIEZA DE BOX COULVERT**		
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO SITIO	ML	300
1,2	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 27 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	30
1,3	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 25 HASTA LA CARRERA 24 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	90
1,4	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 15 CON CALLE 4) BARRIO EL MANGUITO	M3	35
1,5	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 7 CON CALLE 6 HASTA LA CALLE 5) BARRIO CENTRO	M3	130
1,6	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CALLE 4 CON CARRERA 1D HASTA LA CARRERA 1) BARRIO EL TESORO	M3	90
1,7	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 3A SUR CON CALLE 4A BARRIO VILLA ESPERANZA	M3	45
1,8	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 5 SUR CON CALLE 4 BARRIO LA LUNA	M3	45
1,9	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 1A BARRIO JUAN XXIII	M3	45
1,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA DE BOTADERO AUTORIZADO.	M3	592,50

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

2.2.2 Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: Se estima un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

2.2.4 Lugar de Ejecución: Municipio de Malambo – Atlántico.

2.2.5 Forma de Ejecución: La ejecución se realizará iniciando con el replanteo y delimitación del área de intervención, conforme a las instrucciones de la supervisión. Posteriormente, se efectuará la limpieza mecánica del cauce mediante maquinaria adecuada para retirar maleza, residuos y sedimentos, cuidando de no alterar la sección natural del arroyo ni los taludes. El material extraído será cargado y transportado a un sitio de disposición final autorizado, cumpliendo con las normas ambientales y de seguridad vigentes..

2.2.6 Supervisión e/o Interventoría: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Malambo, la cual velará por el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.7 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los bienes requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada y en los estudios previos de esta contratación.
- Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
- Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
- No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor; acta de inicio, acta final y liquidación.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

2.2.8 Obligaciones Especificas del Contratista:

- Al momento de la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar los A.P.U del presupuesto de la obra.
- Presentar Cronograma de los trabajos a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Acreditar el permiso correspondiente para trabajos en altura en caso a que hubiere lugar y suministrar a los trabajadores todos los elementos de protección personal.
- Estará a Cargo del Contratista la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Ejecutar la totalidad de los trabajos pactados, las cuales se describen a en la tabla de soporte económico, del presente documento, con la calidad y especificaciones técnicas según la normatividad vigente.

- Llevar registro de todos los acontecimientos de la ejecución del contrato, realizar registró fotográfico, antes, durante y después de la ejecución del proyecto (Estos documentos deben ser entregados con el acta de recibo final).

- Pago De Salarios: el Contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato

- Reparar cualquier afectación o daños producidos en ocasión de los trabajos realizados.

- El contratista se compromete a realizar el retiro y manejo de escombros a sitios autorizados y deberá presentar al momento de factura al Supervisor del contrato la acreditación soporte que los desechos fueron depositados en lugares autorizados ambientalmente.

2.2.9 Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

- Suministrar al contratista la información disponible y necesaria para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato.

- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

- Atender los requerimientos realizados por el contratista con ocasión de la ejecución de las obras contratadas.

- Recibir los insumos suministrados por el contratista que hayan sido avaladas por la supervisión designada para el proyecto.

- Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del contrato.

- Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

2.2.10 Plazo de Liquidación del Contrato: El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.
Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. En primera instancia, por naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

Dicho lo anterior, la presente modalidad de selección y el contrato que resulte de ella será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mi pyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mi pyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150

de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Malambo es superior a 120.000 SMLMV y con fundamento en la legislación mencionada, la mínima cuantía para el ente territorial es el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el municipio de Malambo equivale a 45 salarios mínimos legales mensuales, es decir, SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($64.057.500).

La selección de la oferta más favorable para el Municipio de Malambo se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que las complementen y adicionen.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial, se tuvo como base el análisis del sector realizado por la entidad contratante, teniendo como diferentes fuentes de consulta las siguientes: Las cantidades de obras estimadas por las visitas técnicas al sitio, presupuesto y análisis de precios unitarios realizados por la Secretaría de Infraestructura. **VER ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR.**

4.2 Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DE OBRA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A LOS DIFERENTES BOX COULVERT DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1	**LIMPIEZA DE BOX COULVERT**				
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO SITIO	ML	300	4.075,00	$ 1.222.500,00
1.2	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 27 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	30	31.750,00	$ 952.500,00
1.3	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 25 HASTA LA CARRERA 24 CON CALLE 10A) BARRIO EL CONCORDE	M3	90	31.750,00	$ 2.857.500,00
1.4	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 15 CON CALLE 4) BARRIO EL MANGUITO	M3	35	31.750,00	$ 1.111.250,00

1.5	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CARRERA 7 CON CALLE 6 HASTA LA CALLE 5) BARRIO CENTRO	M3	130	31.750,00	$	4.127.500,00
1.6	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT (CALLE 4 CON CARRERA 1D HASTA LA CARRERA 1) BARRIO EL TESORO	M3	90	31.750,00	$	2.857.500,00
1.7	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 3A SUR CON CALLE 4A BARRIO VILLA ESPERANZA	M3	45	31.750,00	$	1.428.750,00
1.8	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 5 SUR CON CALLE 4 BARRIO LA LUNA	M3	45	31.750,00	$	1.428.750,00
1.9	LIMPIEZA MANUAL EN BOX COULVERT CARRERA 1A BARRIO JUAN XXIII	M3	45	31.750,00	$	1.428.750,00
1.10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE A CUALQUIER DISTANCIA DE BOTADERO AUTORIZADO.	M3	592,50	53.000,00	$	31.402.500,38
				TOTAL	**$**	**48.817.500,38**
				ADMINISTRACION 22 %	**$**	**10.739.850,08**
				IMPREVISTO 2 %	**$**	**976.350,01**
				UTILIDAD 6 %	**$**	**2.929.050,02**
				IVA /UTILIDAD 19%	**$**	**556.519,50**
				VALOR TOTAL DE LAS OBRAS	**$**	**64.019.270,00**

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial arrojado del análisis del sector para el presente proceso contractual es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL ($64.019.270,00 M/L)** incluye AIU y contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y tasas a que haya lugar.

4.3 Apropiación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10100002, de fecha 15 de octubre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-3205025	Obras de infraestructura para mitigación	1.2.1.0.00 INGRESO CORRIENTE	64.019.270.00

4.4 Forma de pago: La Entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato previo a la entrega de los documentos soportes, para realizar el respectivo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes que la Entidad contratante haya recibido a satisfacción los servicios contratados, mediante una certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor para el respectivo contrato y la constancia de pago de la seguridad social y demás documentos soportes.

Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación de recibo a satisfacción que para el efecto expida el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

4.5 Moneda a Contratar: Peso Colombiano; Moneda legal.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Malambo utilizará, para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Factores de Verificación:

5.1 Capacidad Jurídica: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:
Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante (Anexo No. 1), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta (si aplica).
 En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero civil para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Ingeniería civil y Profesiones afines, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual o persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero eléctrico, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional Nacional de Ingenierías según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.
 El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

- **Certificación de Existencia y Representación Legal** o Certificado de Matrícula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio. con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.

- **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).**

 Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados

a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

- **Registro Único Tributario (RUT)**, el Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**, cuando la persona es jurídica deberá anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Cédula de Ciudadanía**, debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía para Persona Natural o del Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.

- **Libreta Militar**, debe presentar copia legible de la Libreta Militar. Cuando el oferente persona natural o Representante Legal en caso de ser persona jurídica, sea varón menor de 50 años.

- **Certificado de Antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional. debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** emitido por el MINTIC debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Constancia consulta portal anticorrupción de Colombia (PACO)**, de la persona jurídica, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- **Compromiso Anticorrupción**, deberá presentarlo debidamente suscrito por parte de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica conforme a lo dispuesto en el Anexo correspondiente.

5.2 Capacidad Financiera y Organizacional: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece que: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente …" En tal sentido, la no exigencia de capacidad financiera en este proceso de mínima cuantía se justifica debido a que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y obras, por ende, el proponente que gane el contrato asume el riesgo financiero inicial al proveer los materiales antes de recibir el pago por parte de la entidad estatal.

Teniendo en cuenta que en la forma de pago se ha establecido que el valor del contrato se cancelará en un solo pago al final del contrato, no se hará necesario la acreditación de capacidad financiera ni organizacional por parte de los posibles oferentes.

5.3 Condiciones de Experiencia: El Proponente seleccionado acreditará que cuenta con experiencia especifica con el objeto a contratar, para lo cual debe anexar certificado de experiencia en los siguientes términos: El oferente debe acreditar su experiencia presentando copia de una (1) certificación de ejecución, recibo a satisfacción, acta final o liquidación; el objeto de la certificación debe estar relacionado con el objeto del contrato, obligaciones, alcance y/o condiciones que comprenda **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DRENAJE A BOX COULVERT**. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial del presente proceso. En caso que el contrato incluya actividades adicionales a las requeridas, el valor de los ítems o alcances relacionados con los exigidos deben ser igual o superior al 100% del presupuesto total oficial. En todo caso el proponente debe allegar copia de la experiencia requerida con la que se pueda confirmar el cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

No se aceptará subcontratos ni auto certificaciones.

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

a. **Requisitos técnicos Adicionales:**

1. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Área Metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor brevedad posible.

2. **Diligenciar y suscribir Formato No. 2** especificaciones técnicas correspondiente a la Invitación Publica de Mínima Cuantía.
3. **Equipo profesional:** En el presente proceso de selección se requiere el siguiente personal profesional, por lo cual al momento de la presentacion de la propuesta se debe allegar:

- Hoja de vida, certificado de estudios o acta de grado, tarjeta o matricula profesional, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional, certificados de experiencia y carta de disponibilidad del profesional para el proyecto.

CARGO	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL Y ESPECIALISTA EN ANALISIS Y GESTION AMBIENTAL	5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL Y ESPECIALISTA EN GERENCIA Y CONTROL DE LA CONSTRUCCION	5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

4.Certificación de servicio de disposición final de residuos sólidos: Al momento de la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un permiso, convenio o relación comercial con un gestor, botadero o empresa de servicios ambientales del área metropolitana de Barranquilla, autorizado para la disposición de residuos sólidos, el gestor para la disposición de residuos debe estar autorizado por la normatividad ambiental y el mencionado certificado, convenio o relación comercial debe venir acompañado de la autorización al gestor por parte de la autoridad ambiental competente vigente a la fecha del cierre del proceso.

a. **Oferta Económica**: El oferente deberá presentar su ofrecimiento económico de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.

5.4 Factores de Escogencia y Calificación: Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, incluido A.I.U. de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanación contenida en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento de lo deprecado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios, en su orden se Tipificaron, Estimaron y Asignaron los riesgos previsibles por parte de la administración conforme al anexo al presente estudio previo. El análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Dependencia encargada del proceso, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo".
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Por lo anterior estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitiguen el impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, sin embargo, también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en la cual se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignadas en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente y que se indica en el ANEXO: MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo, con ocasión del contrato que se suscriba, una vez confirmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará a favor del Municipio de MALAMBO – ATLANTICO, identificado con el NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos:

GARANTIA	PRE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta				X	10%	Tres (3) meses contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
Cumplimiento				X	10%	Duración del Contrato y Cuatro (4) Meses más
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				X	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de la obra				X	20%	vigencia de un (1)
Calidad del servicio						
Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual				X	200 SMMLV	Duración del Contratoy Cuatro (4) Meses más

- **SERIEDAD DE LA OFERTA**. Un Amparo cubre a la Entidad Estatal de seriedad de la oferta por el 10% del valor estimado del contrato, con una vigencia de 3 meses más finalizado el contrato. La garantía debe ampara el mantenimiento de la oferta, la firma del contrato y la constitución de la garantía de cumplimiento.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

➢ **CALIDAD DE LA OBRA**. Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

Por un valor correspondiente al 20% del valor del contrato con una vigencia de un (1) año a partir de la entrega de la obra.

➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de las obras a realizar por el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Malambo manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. RESPONSABLES

NOMBRE: **ING. PATRICIA RAMIREZ PACCINI** CARGO: Secretaria de Infraestructura	FIRMA: **(ORIGINAL FIRMADO)**

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

Nº	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo o Interno
Etapa	Selección	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Operacional	Económico	Naturaleza
Descripción	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Declaratoria Desierta	Retrasos en la ejecución del contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	Mayores costos en la ejecución de la actividad	Retrasos en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	2	2	3	3
Impacto	1	2	2	2	2
Valoración del riesgo	3	4	4	5	5
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Realizar nuevo proceso de contratación	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	Interrumpir los trabajos hasta tanto no haya las garantías	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos cuando se dificulte la visibilidad. Suspender la manipulación de maquinaria si la meteorología limita sus condiciones de seguridad.
Impacto después del Tratamiento					
Probabilidad	2	2	2	3	4
Impacto	2	2	3	1	3
Valoración	4	4	5	4	7
Categoría	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	ALTO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	NO	SI	SI	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa Precontractual	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa Precontractual	Fin del Contrato	Termina Contrato	Fin del Contrato	Fin del Contrato
Monitoreo y revisión					
¿Cómo se realiza el monitoreo?	N/A	Información de los medios, y bienes contratados	Seguimiento Semanal	Información de los medios, y bienes contratados	Información de los medios, y bienes contratados
Periodicidad ¿Cuándo?	N/A	Semanal	Semanal	Diaria	Diaria